

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ENMARCACIÓN DE LITOGRAFÍAS DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, PARA OFICINAS DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50/

CHILLAN, 27 de enero de 2015

VISTOS:

- 1) Las facultades conferidas a la Gobernadora Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8° letra h) en relación al artículo 10, N° 8, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, monto de la compra igual o inferior a 10 UTM;
- 3) Ley N° 20.798, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2015.
- 4) Decreto N° 834 de fecha 21 de marzo de 2014 de nombramiento de la Sra. Gobernadora Provincial de Ñuble, del Ministerio del Interior;
- 5) Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Gobernación Provincial de Ñuble, requiere la enmarcaciones de 5 litografías de S.E. la Presidenta de la República, para oficinas del 3er. Piso de la Gobernación Provincial de Ñuble.
- 2. Que, dicho producto no se encuentra disponible en catálogo electrónico de Convenio Marco en portal www.mercadopublico.cl;
- 3. Que, la Gobernación Provincial de Ñuble, cuenta con los recursos disponibles para la adquisición de la señaléticas.
- 4. Que se han recibido cotizaciones de los siguientes proveedores:
- a.-Vidriería San Antonio, RUT Nº 76.054.489-2, domiciliado en Sargento Aldea Nº720, de la ciudad de Chillán, por \$140.000.-
- b. Carlos A. Saavedra Lavin EIRL, RUT N°76.395.940-6, domiciliado en Andrés Bello N°340, de la ciudad de Chillán, por 150.000.-
- c. Mas Vidrio, RUT N°76.373.930, domiciliado en El Roble N°898, de la ciudad de Chillán, por 160.000.-
- 5. Lo previsto en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10, N° 8, de su reglamento contenido en el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, monto de la compra igual o inferior a 10 UTM;

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** la adquisición de 5 enmarcaciones de litografía de S.E. la Presidenta de la República, al proveedor **VIDRIERIA SAN ANTONIO**, Rut N° 76.054.489-2, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, por el Departamento Administrativo.

- 2º Impútese hasta la suma única, bruta y total de 140.000.-(Ciento cuarenta mil pesos) impuestos Incluidos, al ítem "22.07.999" del presupuesto regular de esta Gobernación Provincial.
- 3° PAGUESE, al proveedor referido, la factura hasta por el monto máximo indicado, previa recepción conforme por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, o quién le subrogue;
- 4° APLIQUESE, Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Decreto 250, Artículo 10, N° 8, monto de la compra igual o inferior a 10 UTM;

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"

PAUL ESPINOZA dor Provincial de Ñuble

Subrogante

PROVIN

Distribución:

1.- Depto. Administrativo.

2.- Carpeta Mercadopublico 3.- Archivo Of. Partes.